

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
INADMISIBLES DEL CONCURSO "HAZ TU TESIS
EN CULTURA" CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 1742 *28.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1138 y N° 1485, ambas de 2105, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, ha implementado el programa *Haz tu tesis en cultura*, el que en su convocatoria 2015 invita a estudiantes de pre y postgrado a presentar un *Ensayo* en torno al tema de investigación propuesto en su tesis, ya finalizada y evaluada, conforme a las temáticas de postulación establecidas en las bases de esta convocatoria, aprobadas por Resolución Exenta N° 1138, de 2015, y modificadas por Resolución Exenta N° 1485, de 2015, ambas de este Servicio.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 de las bases, previo a la evaluación de las postulaciones, corresponde al Departamento de Estudios velar por la admisibilidad de las postulaciones presentadas, debiendo fijarse la nómina de postulaciones inadmisibles por resolución administrativa de la jefatura de dicho departamento.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, el Departamento de Estudios resolvió declarar la inadmisibilidad de seis (6) postulaciones, según consta en nómina de inadmisibilidad acompañada mediante Memorando N° 08/158 de la jefatura del referido departamento, por las causales que se indican en lo resolutivo de este acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en las bases aprobadas, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del concurso *Haz tu tesis en cultura*, en su convocatoria correspondiente al año 2015; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de postulaciones inadmisibles del concurso *Haz tu tesis en cultura*, en su convocatoria correspondiente al año 2015, cuyo tenor es el siguiente:

Nombre postulante	Motivo referencia a la causal de inadmisibilidad
Marcela Andrea Antipán Olate	No presenta certificado de nota de la tesis n° 3.2 letra d) de las bases
Antonio Cléper Ayoví Nazareno	Tema no pertinente, se refiere a realidad extranjera, no prioritario para el campo cultural chileno n° 2.5 de las bases

Gonzalo Alejandro Dureu Inostroza	No presenta ensayo, sino tesis n° 3.2 letras b) y g) de las bases
María Clara Miravalle	Tema no pertinente, se refiere a realidad extranjera, no prioritario para el campo cultural chileno; no presenta ensayo, sino investigación n° 2.5 y n° 3.2 letras b) y g) de las bases
Francisco Samuel Olivares Tolmo	No presenta certificado de nota de la tesis n° 3.2 letra d) de las bases
Cony Fernanda Villarroel Raimilla	No se presenta ensayo, sino tesina n° 3.2 letras b) y g) de las bases

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese lo resuelto en este acto, por la Sección Secretaría Documental en coordinación con el Departamento de Estudios, a los postulantes individualizados en el artículo primero de este acto administrativo, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución, dirigida a los domicilios indicados en las postulaciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que otorga la ley. Se hace presente que conforme a la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

DINO PANCANI CORVALÁN

JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OC

Resol. N° 06/764

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Estudios, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA